



Municipalidad Provincial de Talara

13:22

RESOLUCION DE ALCALDIA 73-03-2021-MPT

Talara, 11 de marzo de 2021



CUR: 15527

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

CONSIDERANDO:

VISTO: El Informe N° 185-03-2021-URH-MPT de fecha 11 de marzo de 2021, sobre la programación de descanso físico vacacional del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

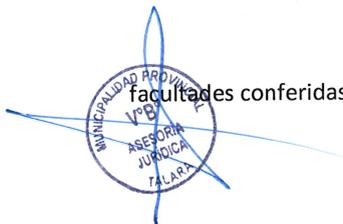
Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Carta s/n de fecha 11 de marzo de 2021, el señor Alcalde Ing. José Alfredo Vitonera Infante comunica que en ejercicio de su derecho constitucional al descanso anual remunerado, efectuará su goce físico teniendo en cuenta la naturaleza de la función que ejerce y a la necesidad de servicio de la Entidad. Por tanto solicita el goce físico vacacional de 16 días, correspondientes al goce vacacional de febrero de 2020, a partir del día **viernes 12 de marzo al 27 de marzo de 2021**. En ese sentido, debe disponerse el encargo del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor hábil, Abg. Jhonny Alberto Tinedo Marchán, conforme a lo señalado en el artículo 24º de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al Primer Regidor Hábil **ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN**, a partir del **12 al 27 de marzo de 2021**; quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

- Copias:
- Interesados
- G.M.
- URH
- Of. Reg. /
- UTIC
- Archivo
- JAVI/maritza,z.